

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE SISTEMAS INFORMÁTICOS DE FACTURACIÓN

En este documento se incluye la información necesaria sobre el sistema informático de facturación RGB Framework según los requisitos especificados en el artículo 15 de la Orden HAC/1177/2024, de 17 de octubre, por la que se desarrollan las especificaciones técnicas, funcionales y de contenido referidas en el Reglamento que establece los requisitos que deben adoptar los sistemas y programas informáticos o electrónicos que soporten los procesos de facturación de empresarios y profesionales, y la estandarización de formatos de los registros de facturación, aprobado por el Real Decreto 1007/2023, de 5 de diciembre, y en el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre.

La información obligatoria se detalla en el orden establecido y viene precedida por el texto que describe cada punto, tal como se requiere en el anteriormente citado artículo 15 de la Orden HAC/1177/2024, de 17 de octubre.

Datos del sistema informático RGB Framework:

- a) Nombre del sistema informático a que se refiere la declaración responsable:

RGB Framework

- b) Código identificador del sistema informático a que se refiere el apartado 1.a) del artículo 15 de la Orden HAC/1177/2024 y de acuerdo con las especificaciones dadas en el apartado 2.6 del anexo:

R0

- c) Identificador completo de la versión concreta del sistema informático a que se refiere la declaración responsable:

1.23

- d) Componentes, hardware y software, de que consta el sistema informático a que se refiere la declaración responsable, junto con una breve descripción de lo que hace dicho sistema informático y de sus principales funcionalidades.

RGB Framework es una sistema informático pensado para dar solución a todas las áreas de una empresa a partir de la utilización de distintos módulos (almacén, facturación, ventas, compras, contabilidad, informes...) y basado en una arquitectura cliente - servidor. El sistema es compatible con cualquier hardware basado en arquitectura X86 y sistema operativo Microsoft Windows.

La emisión de las facturas y la generación/envío de los registros de facturación, se realiza desde la propia aplicación, cumpliendo esta todos los requisitos del reglamento.

- e) Indicación de si el sistema informático a que se refiere la declaración responsable se ha producido de tal manera que, a los efectos de cumplir con el Reglamento, solo pueda funcionar exclusivamente como «VERI*FACTU», de acuerdo con las especificaciones dadas en el apartado 2.6 del anexo de la orden HAC/1177/2024.

*El sistema informático RGB Framework es exclusivamente sistema «VERI*FACTU». Por defecto, la aplicación propone la modalidad «VERI*FACTU» pero permite que el cliente trabaje en modo SII o TicketBai dependiendo de sus obligaciones fiscales. En ningún caso el sistema puede operar en modo «NO VERI*FACTU» ni alterar/modificar el método de remisión de registros de facturación escogido durante la instalación.*

- f) Indicación de si el sistema informático a que se refiere la declaración responsable permite ser usado por varios obligados tributarios o por un mismo usuario para dar soporte a la facturación de varios obligados tributarios, de acuerdo con las especificaciones dadas en el anexo 2.6 de la orden HAC/1177/2024.

Sí, RGB Framework permite ser usado por varios obligados tributarios, de acuerdo con las especificaciones dadas en el anexo 2.6 de la Orden HAC/1177/2024.

- g) Tipos de firma utilizados para firmar los registros de facturación y de evento en el caso de que el sistema informático a que se refiere la declaración responsable no sea utilizado como «VERI*FACTU».

*El sistema solo admite la modalidad «VERI*FACTU» por lo que no existe implementación de firma en registro de facturación.*

- h) Nombre y apellidos de la persona o razón social de la entidad productora del sistema informático a que se refiere la declaración responsable.

RGB Informàtica i Consulting S.L.

- i) Número de identificación fiscal (NIF) español de la persona o entidad productora del sistema informático a que se refiere la declaración responsable.

B25359043

- j) Dirección postal completa de contacto de la persona o entidad productora del sistema informático a que se refiere la declaración responsable.

Polígono Industrial Activa Park - Calle Térmens 6 Local 08

25191 Lleida

España

- k) La persona o entidad productora del sistema informático a que se refiere la declaración responsable deberá hacer constar que dicho sistema informático, en la versión indicada en ella, cumple con lo dispuesto en el artículo 29.2.j) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en el Reglamento que establece los requisitos que deben adoptar los sistemas y programas informáticos o electrónicos que soporten los procesos de facturación de empresarios y profesionales, y la estandarización de formatos de los registros de facturación, aprobado por el Real Decreto 1007/2023, de 5 de diciembre, en esta orden y en la sede electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria para todo aquello que complete las especificaciones de la orden HAC/1177/2024.

RGB Informàtica i Consulting S.L., entidad productora del sistema informático RGB Framework, hace constar que RGB Framework en la versión actual, cumple con lo dispuesto:

En el artículo 29.2.j) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

En el Reglamento que establece los requisitos que deben adoptar los sistemas y programas informáticos o electrónicos que soporten los procesos de facturación de empresarios y profesionales, y la estandarización de formatos de los registros de facturación, aprobado por el Real Decreto 1007/2023, de 5 de diciembre.

En la Orden HAC/1177/2024 por la que se desarrollan las especificaciones técnicas, funcionales y de contenido referidas en el Reglamento que establece los requisitos que

deben adoptar los sistemas y programas informáticos o electrónicos que soporten los procesos de facturación de empresarios y profesionales, y la estandarización de formatos de los registros de facturación, aprobado por el Real Decreto 1007/2023, de 5 de diciembre, y en el artículo 6.5 del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2002, de 30 de noviembre.

Y con lo dispuesto en la sede electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria para todo aquello que complete las especificaciones de la Orden HAC/1177/2024.

ANEXO

- a) Otras formas de contacto con la entidad productora del sistema informático a que se refiere esta declaración responsable:

Teléfono: 973232419

Correo electrónico: rgb@rgbconsulting.com

- b) Direcciones de internet de la entidad productora del sistema informático a que se refiere esta declaración responsable:

Sitio web de la empresa: <https://www.rgbconsulting.com>

- c) El sistema informático a que se refiere esta declaración responsable cumple las diferentes especificaciones técnicas y funcionales contenidas en la Orden HAC/1177/2024, de 17 de octubre, y en la sede electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria para todo aquello que complete las especificaciones de dicha orden, de la siguiente manera:

Adicionalmente al cumplimiento de los requisitos del reglamento el sistema añade las siguientes funcionalidades para garantizar el correcto funcionamiento y la inalterabilidad de los registros de facturación:

- 1. Sistema transaccional basado en disparadores de base de datos, que garantizan que cualquier factura emitida quede registrada y encadenada. El comportamiento transaccional afecta tanto en la creación, como en procesos de subsanación posteriores, garantizando la trazabilidad completa de las actuaciones sobre un registro de facturación.*
- 2. Control de fecha vía servicios externos al propio sistema. Para garantizar la inalterabilidad de las fechas de emisión y de creación/envío de registros de facturación, se controla vía protocolo NTP y el uso de proveedores externos (time.google.com, time.cloudflare.com) que la fecha del sistema es correcta.*
- 3. Control de documentos identificativos (NIF, NIE, DNI) vía servicios externos al propio sistema. Para garantizar la correcta creación de un registro de facturación, se valida la información de la contraparte utilizando el servicio censal de la propia AEAT (CalidadDeDatosIdentificativos).*
- 4. Envío de información a la agencia tributaria de forma automatizada y sin control por parte del usuario en ciclos de 1 minuto, utilizando los servicios proporcionados por la AEAT.*
- 5. Sistema de control de trazabilidad y mensajes de error que permite al usuario conocer e identificar en todo momento el estado de un registro de facturación en referencia a su envío al «VERI*FACTU».*